

**0969-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las once horas con trece minutos del veintinueve de abril de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Justicia Social Costarricense en el cantón BELÉN de la provincia HEREDIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 del 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 del 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido **JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE** celebró –de manera presencial- el día diez de abril del dos mil veinticinco, la asamblea del cantón **BELÉN**, de la provincia de **HEREDIA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez.

Posteriormente, en fecha veintitrés de abril del presente año la agrupación política presentó en la Oficina Regional de Heredia, las cartas de aceptación originales de Karen Elena Delgado Castillo, cédula de identidad 113040920, Kathia Luzmery Murillo Romero, cédula de identidad 205510563, Reinaldo Mora Araya, cédula de identidad 700590906 y Ligia María Rodríguez Hernández, cédula de identidad 401420941; dado que sus designaciones en la asamblea de marras se realizaron en ausencia.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA**

**CANTÓN BELEN**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204020702	MARIA SOLEDAD ZAMORA CORDERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
801310788	SANTIAGO FELIPE PALACIO AGUERO	SECRETARIO PROPIETARIO
401420941	LIGIA MARIA RODRIGUEZ HERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
700590906	REINALDO MORA ARAYA	PRESIDENTE SUPLENTE
109420183	MARIA DEL MILAGRO ARAYA RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE

109860855      FRANKLIN MAURICIO RODRIGUEZ MARROQUIN      TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205510563	KATHIA LUZMERY MURILLO ROMERO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113040920	KAREN ELENA DELGADO CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
109860855	FRANKLIN MAURICIO RODRIGUEZ MARROQUIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
401420941	LIGIA MARIA RODRIGUEZ HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
801310788	SANTIAGO FELIPE PALACIO AGUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204020702	MARIA SOLEDAD ZAMORA CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración que, las estructuras del partido Justicia Social Costarricense, se encuentran vigentes hasta el día veinticuatro de setiembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todos los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

**Marcela Chinchilla Campos**  
**Jefa *a.i.* del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCH/jfg/mop

C.: Expediente n° 266-2018, partido Justicia Social Costarricense.

Ref., No.S: 5182, 5343, 5245-2025